



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2002/45
9 de agosto de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
54º período de sesiones
Tema 5 del programa

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Carta de fecha 8 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del 54º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Singapur ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Tengo el honor de referirme al párrafo 50 del informe provisional (E/CN.4/Sub.2/2002/25/Add.1) del Sr. David Weissbrodt, Relator Especial sobre los derechos de los no ciudadanos, que se refiere a Singapur.

El Sr. Weissbrodt informó de que el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer había expresado su preocupación "por el hecho de que estaba prohibido que los trabajadores extranjeros del servicio doméstico trabajaran mientras se seguía una causa penal contra sus empleadores y que eso obligaba a dichos trabajadores a abandonar Singapur sin esperar a recibir una indemnización". También informó de que el Comité había observado que, si bien los ciudadanos varones de Singapur podían transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos en el extranjero, las ciudadanas de Singapur no podían hacer lo mismo. Por consiguiente, el Comité instó al Estado Parte a que "modificara la Ley de la nacionalidad a fin de eliminar la discriminación contra la mujer y que retirara su reserva al artículo 9" del Pacto.

En lo referente a la cuestión de los trabajadores extranjeros en el servicio doméstico, Singapur toma muy en serio las denuncias que presentan las empleadas del hogar contra sus empleadores. Según el Código Penal de Singapur, los empleadores pueden recibir fuertes sanciones si maltratan o someten a abusos deshonestos a sus empleadas del hogar. Al recibir esos asuntos de la policía, la Fiscalía General toma todas las medidas razonables para examinarlos atentamente y, si hay pruebas suficientes, enjuiciar con diligencia a los empleadores. Los tribunales de Singapur deben respetar unos plazos estrictos, que no permiten dilaciones indebidas e injustificadas en la solución de los asuntos ya iniciados. En virtud del Plan de Trabajo Temporal, los empleados extranjeros del servicio doméstico pueden buscar empleo durante seis meses o más según las recomendaciones del departamento investigador o de los tribunales, mientras colaboran con las autoridades en las investigaciones y durante las audiencias judiciales. Según ese plan, se conceden permisos de trabajo a las personas que tienen que permanecer en Singapur para colaborar en la investigación de un asunto.

En lo que respecta a la cuestión de la ciudadanía, Singapur había aclarado al Comité que tanto los hombres como las mujeres de Singapur pueden transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos en el extranjero. El párrafo 1 del artículo 122 de la Constitución de Singapur permite que se conceda la ciudadanía por filiación al hijo nacido en el extranjero de un padre nacional de Singapur. La Constitución de Singapur también prevé una vía apropiada para que los niños nacidos en el extranjero de madres nacionales de Singapur puedan ser ciudadanos mediante su inscripción en el registro civil.

Desearía que la presente carta se distribuyera como documento oficial del 54º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en relación con el tema 5 del programa.

(Firmado): Vanu Gopala Menon
Embajador
Representante Permanente